

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO  
QUE SE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2517

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

17 ENE. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 28 de Octubre de 2013

23 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. MALDONADO DIAZ JULIO EXEQUIEL RUT 03878839-6 de MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16 ENE. 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES  
Y REMUNERATIVOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el Sr. MALDONADO DIAZ JULIO EXEQUIEL RUT 03878839-6 de MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, tiene calidad de exonerado político

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$121.845.-

- Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004	\$124.867.-
01 de Diciembre de 2005	\$129.387.-
01 de Diciembre de 2006	\$132.130.-

- La Pensión No Contributiva se pagará hasta el 30 de Diciembre de 2006, fecha que se queda con la Pensión de Régimen Previsional de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de acuerdo a opción ejercida por el interesado con fecha 09 de Marzo de 2011.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Septiembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

